

Los parados que vivan con sus padres también podrán optar al 'cheque' de los 420 euros

Publicado el 14-10-2009 , por Expansión.com

La Comisión del Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados ha aprobado hoy por unanimidad enviar al Senado el proyecto de ley que regula las ayudas de 420 euros mensuales a parados sin prestación desde el 1 de enero, incluyendo nuevas modificaciones al texto, como la posibilidad de que los desempleados que vivan con sus padres puedan optar a las ayudas.

Los portavoces de todos los grupos parlamentarios acordaron que se pueda acceder a los 420 euros cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la del solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), "excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias".

Así, el texto considera unidad familiar como la integrada por el solicitante y el cónyuge, junto a hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, y menores acogidos. No obstante, si el solicitante no entra en este supuesto, se considerará a los padres como parte de la unidad familiar "siempre que conviva con ellos", informa Europa Press.

Por otro lado, la Comisión acordó que las resoluciones administrativas sobre la prestación y los pagos correspondientes se efectuarán en el menor plazo posible. Con este objeto, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá establecer convenios con las comunidades autónomas para desarrollar las actuaciones necesarias derivadas de la ley.

Tras la aprobación de la norma por parte de la Comisión del Congreso, el Senado tiene 20 días para devolverla al Congreso o aprobarla definitivamente, de forma que las ayudas podrían entrar en vigor la primera semana de noviembre, previsiblemente el 4 ó 5 de noviembre, según cálculos del PSOE.

Sin embargo, en el debate de hoy fueron rechazadas todas las enmiendas de la oposición, que varios grupos se comprometieron a mantener vivas para el trámite de la Cámara Alta, lo cual podría retrasar la aprobación definitiva del texto.

Colaboración social

Así, el portavoz de Trabajo de CiU aseguró que llevará al Senado su idea de que los trabajos de colaboración social que realicen beneficiarios de esta prestación por desempleo extraordinaria, comportarán que la administración o la entidad sin ánimo de lucro en la que lleven a esta labor puedan completar la prestación por desempleo extraordinaria o el subsidio de nivel asistencial hasta el 100% del SMI.

La petición del grupo catalán tiene el objetivo de evitar la economía sumergida e incentivar la utilización de la figura de los trabajos de colaboración social.

De esta forma, se estima que desde la primera semana de noviembre los parados podrán solicitar esta ayuda de 421,79 euros durante seis meses que, en realidad, ya se está repartiendo, si bien sólo para aquellos desempleados que dejaron de recibir prestaciones a partir del 1 de agosto. Las personas que cayeron en esta situación en los siete meses anteriores llevan esperando para percibirlos un mes, desde que se anunció el acuerdo parlamentario para ampliarlas.